



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2021-GM-MDCH

Chaclacayo, 13 de setiembre de 2021.

VISTO: El Informe N° 288-2021-SGRH-GAF/MDCH, de la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 13 de setiembre de 2021; Informe N° 120-2021-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 13 de setiembre del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de este contexto, a través del Expediente Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2021-A/MDCH, de fecha 04 de enero del 2021 se RATIFICA a la Abg. Giuliana Libia Gomez Huaman, en el cargo de Subgerente de Registro Civil de la Municipalidad de Chaclacayo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el literal a) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como un derecho de los funcionarios y servidores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo señalado en el párrafo precedente;

N° 4609-2021 de fecha 13 de setiembre de 2021, la Abg. Giuliana Gómez Huaman, solicita Licencia por descanso médico, por haber sido intervenida quirúrgicamente de emergencia del Hospital MARINO MOLINA SCIPPA (Es Salud), motivo por el cual adjunta documento medico expedido por el especialista medico desde el 13 de setiembre de 2021 al 10 de octubre de 2021;

Que, mediante Informe N° 288-2021-SGRH-GAF/MDCH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 13 de setiembre de 2021, considera procedente el otorgar la Licencia por incapacidad temporal causada por enfermedad o accidente común a favor de la Ing. Abg. Giuliana Libia Gomez Huaman, a partir de 13 de setiembre hasta el 10 de octubre de 2021;

Que, mediante el Informe N° 120-2021-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas considera procedente la solicitud de licencia por incapacidad temporal causada por enfermedad o accidente común





presentada por Abg. Giuliana Libia Gomez Huaman, en el cargo de Subgerente de Registro Civil, a partir de 13 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2021;

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N° 048-2021/MDCH emitida el 15-01-2021, se delega – entre otras – facultades a la Gerencia Municipal, delegar la atribución al Gerente Municipal de otorgar las licencias con goce o sin goce de remuneraciones para los funcionarios conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno de Servidores civiles, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2020-GM/MDCH, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Chacabuco aprobado con Ordenanza N° 423-MDCH, de fecha 13 de marzo de 2019, así como las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2021/MDCH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR LICENCIA POR ENFERMEDAD, por incapacidad temporal causada por enfermedad o accidente común, partir del día 13 de setiembre del 2021 hasta el 10 de octubre de 2021, con goce de remuneraciones a favor de la Abg. Giuliana Libia Gomez Huaman, Subgerente de Registro Civil.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Secretaria General, Subgerencia de Registro Civil, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Abog. Yuri Sotomayor Rodriguez
Gerente Municipal